



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	02009
FECHA	16 11 2023



00001990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 21 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 982-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 0246-2023/GRP-DREP-UGEL-T.U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 12740-2023; Resolución Directoral N° 001910-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en

ciento cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

MINEDU UGEL T
PROCESO INGRESO
RAMON DOSA RALUA
SANCHEZ PER
VICEDIRECTOR
JACOB VIAL





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, **21 NOV. 2023**

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001910-2023-UGEL-T de fecha 31.10.2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del Profesor Contratado COLONA JUAREZ MARLON, de la IE IGNACIO MERINO, con DNI N° 41382696, con código modular N° 1041382696, con Código de Plaza N° 520414816515, con Nivel Educativo EBA Avanzado, según: * CITT N° A-261-00022970-23 a partir 18/10/2023 al 03/11/2023, DIECISIETE (17) DIAS A CARGO DE ESSALUD.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12740-2023 de fecha 19.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 082-2023-GR/DREP/UGEL.T-CEBA"IM"D. suscrito por la Directora del CEBA IGNACIO MERINO, donde alcanzar la propuesta de contrato partir 18 de octubre del 2023 al 03 de noviembre del 2023 (15 días), siendo continuación del primer contrato en el área de Comunicación Integral, a la docente SILVIA LEONOR ZAPATA MORÁN, de 30 horas pedagógicas, para cubrir licencia con goce de haber por salud del docente contratado Marlon Colona Juarez, a quien ESSALUD le extendió por 15 días más y aún tiene pendiente su segunda operación que va generar más días de licencia..

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."

Que, mediante MEMORANDUM N° 982-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 16.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a Contrato por Situaciones Diferenciadas, remitida por IE CEBA IGNACIO MERINO, a favor del docente ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR, a partir del 18.10.2023 al 03.11.2023.; (...)";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001990

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T.

Talara, 21 NOV. 2023

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000246-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos DIECISIETE (17) días, en el periodo del 18 de octubre al 03 de noviembre de 2023 a favor de doña ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR con DNI N° 03885785, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: EBA AVANZADO de la CEBA IGNACIO MERINO con Código de Plaza N° 520414816515 y con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.

Table with 12 columns: N°, DNI, DOCENTE, PTJE, CARGO, CODIGO PLAZA, I.E., MODALIDAD, NIVEL, HORAS, MOTIVO DE VACANCIA, INICIO DE FUNCIONES. Row 1: 1, 03885785, ZAPATA MORAN SILVIA LEONOR, N/A, PROFESOR, 520414816515, CEBA IGNACIO MERINO, EBA, Avanzada, 30 Horas Pedagógicas, LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, COLONA JUAREZ M. (RD 1910-2023-UGEL TALARA), 18/10/2023 AL 03/11/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara